



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nuestro país fue uno de los 14 países que suscribieron la Convención para la Regulación de la Caza de las Ballenas en 1946, la cual establece la creación de la Comisión Ballenera Internacional (junto con Australia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Francia, Holanda, Nueva Zelanda, Perú, URSS, Reino Unido, USA y Sudáfrica).

La Comisión Ballenera Internacional fue creada como una organización que regula la captura de ballenas para protegerlas de la caza comercial e indiscriminada que amenazaba la conservación de sus especies, así fue que en 1982, cuando ya existían varias especies al borde de su extinción, la Comisión sancionó una veda o "moratoria" para la captura comercial que entró en vigencia en 1986.

Solamente tres países, entre los más de ochenta que integran la Comisión Ballenera Internacional, Japón, Noruega e Islandia, son balleneros y si bien Japón - el principal por volumen - e Islandia dicen respetar la moratoria, autorizan lo que eufemísticamente denominan: "pesca con fines científicos", amparados en un vacío legal existente en la moratoria, mientras que Noruega, ignora abiertamente la normativa.

Con estas excepciones, Japón en el año 2005, capturó 2000 ballenas con fines, supuestamente, "científicos", mientras que la mayoría de los países conservacionistas continúan bregando para mantener en vigencia la moratoria comercial en torno a la caza de ballenas desde el año 1986 y, aunque los estados disidentes son solamente tres, Japón logró inclinar la balanza en pro de la caza de cetáceos.

En este mes de Junio se celebra la 62ª reunión anual de la CBI (Comisión Ballenera Internacional) en Marruecos. La CBI ya hizo oficial una propuesta que es el resultado de un largo y polémico proceso de negociación. La propuesta será debatida por los 88 países miembros en reunión plenaria. De no llegarse a un acuerdo por consenso, su aprobación -o su rechazo- podría ser decidida a través de la votación.

Si la propuesta es aceptada, se convertirá inmediatamente en el fin de la moratoria a la caza comercial de ballenas a través de la legitimación de las operaciones balleneras que llevan adelante Japón, Noruega e Islandia. Estos tres países recibirían cuotas anuales por un período de diez años y se legalizaría la caza de ballenas en el Santuario del Océano Austral.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los países clave, incluyendo Estados Unidos y Japón, se limitaron a decir que analizarán cuidadosamente la propuesta.

La voz de los conservacionistas ya se hizo escuchar: "El hecho de que este borrador se esté -incluso- discutiendo muestra cuán lejos la CBI está de la realidad y de los valores modernos", dijo Claire Bass, directora del Programa de Mamíferos Marinos de la Sociedad Mundial para la Protección de Animales (WSPA, por sus siglas en inglés). "No están tomando para nada en cuenta que golpear a un animal en estado consciente con arpones explosivos es profundamente inhumano", agregó Bass.

El hecho de que se incluya la caza de la ballena de aleta y la caza de ballenas en el Océano Antártico -declarado santuario para estos cetáceos- sigue siendo un tema preocupante.

Actualmente Japón caza cerca de 930 ballenas minke y 50 de aletas por temporada ártica. De acuerdo a la propuesta, la caza se reduciría de forma inmediata a 400 y luego a 200 en la temporada 2015/16. La cuota para las ballenas de aleta se reduciría a 10, por ahora y luego a 5 para 2013/4.

Islandia, que el año pasado cazó unas 125 ballenas de aleta, contará con una cuota de 80 para esta especie de ballena y 80 para las minke. La cuota para Noruega será de 600 ballenas minke y ningún otro país podrá comenzar a cazar estos cetáceos.

Si el paquete de medidas se adopta en la reunión anual de la CBI en junio, se implementará por 10 años y se hará una revisión dentro de cinco.

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, países miembros de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y representantes de los Gobiernos de Colombia, El Salvador y la República Bolivariana de Venezuela, integrantes del llamado "Grupo de Buenos Aires" (GBA) se reunieron en Santo Domingo de Heredia, Costa Rica, entre el 18 y el 20 de mayo de 2010. El objetivo principal de este encuentro fue preparar la posición del Grupo con miras a la 62ª Reunión de la CBI que tendrá lugar en Agadir, Marruecos, entre el 21 y el 25 de junio próximo.

Con respecto a las discusiones relativas al "Futuro de la CBI", el GBA examinó el documento IWC/62/7rev (Disponible en http://www.iwcoffice.org/_documents/commission/IWC62docs/iwc62



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

docs.htm), del pasado 22 de abril, titulado "Decisión de Consenso Propuesta para Mejorar la Conservación de las Ballenas Proveniente del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión". Los participantes consideran que el documento está muy por debajo de las expectativas del GBA y que tiene que ser significativamente modificado.

Los Representantes consideran que el documento presenta desequilibrios importantes. El documento propone concesiones inmediatas por parte de los países que defienden una agenda conservacionista y pospone la discusión de elementos considerados fundamentales, como la reforma del artículo V (reservas y objeciones), del artículo VIII (caza científica), y la consideración de las amenazas actuales a la conservación de la ballena (cambio climático, contaminación marina, captura incidental).

Para el GBA, los números de límites de capturas presentados en la tabla 4 del Apéndice A, Enmiendas al Reglamento, que constituyen elementos críticos de la negociación, deben ser sustancialmente reducidos.

Con respecto al Santuario del Océano Austral, el GBA defiende que a lo largo de los 10 años de medida interina debe haber una reducción significativa y progresiva de las cuotas previstas en la tabla 4, hasta la eliminación total de la caza científica. Este elemento es considerado imprescindible para que la negociación pueda llegar a buen término.

Además, el GBA considera que debe ser totalmente eliminada la caza de especies y stocks amenazadas y de aquellas para las cuales no se cuente con información científica y la recomendación del Comité Científico de la Comisión.

Los Representantes del GBA reafirman su firme compromiso con:

- La conservación de las ballenas.
- El mantenimiento de la moratoria comercial en vigencia desde 1986.
- La promoción del uso no letal de las ballenas.
- El respeto a la integridad de los Santuarios de Ballenas reconocidos por la CBI.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- La creación del Santuario de Ballenas del Atlántico Sur de acuerdo al párrafo 48 del Apéndice A del documento IWC/62/7rev.
- La necesidad de modernizar y hacer más eficiente el funcionamiento de la CBI.

El GBA reitera su firme oposición al comercio internacional de carne de ballena y sus derivados así como a la caza comercial y a la caza científica que se realiza en el Santuario de Ballenas del Océano Austral.

Los países miembros del GBA reafirman su compromiso con el proceso de negociación con respecto al futuro de la CBI, a la que reconocen como el único foro multilateral para el manejo y conservación de las ballenas.

Reiteran su voluntad de seguir trabajando con todas las Partes de la CBI con el objeto de encontrar una solución equilibrada y consensuada para los desafíos que hoy enfrenta la Comisión a favor de la conservación de las ballenas.

Agradecen el valioso aporte realizado por las instituciones y organizaciones dedicadas a la conservación e investigación de cetáceos de la región latinoamericana.

Finalmente, los Representantes del GBA agradecen al Gobierno de Costa Rica por su hospitalidad y por el apoyo brindado para la realización de la reunión.

El Gobierno argentino ratifica su tradicional política de conservación de las ballenas y comparte y hace suyos los objetivos que fueron establecidos por el Grupo de Buenos Aires, que la Argentina integra, en la reunión de Costa Rica.

En nuestra provincia, el 17 de abril de 2006 se promulgó la ley M n° 4066 que declaró Monumento Natural a la ballena franca austral (*Eubalaena Australis*), en el ámbito de las aguas jurisdiccionales de la Provincia de Río Negro y sujeto a las normas establecidas por la Ley Provincial N° 2669.

En su articulado esta ley fijó como objetivos la conservación de la especie en jurisdicción provincial estableciendo medidas para su protección y manejo, prohibiendo además la caza, captura, aprehensión, muerte intencional o destrucción de esta especie por cualquier medio.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muená



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos fijados en forma conjunta con los integrantes del llamado "Grupo de Buenos Aires" (GBA), con miras a la 62^a Reunión de la CBI que tendrá lugar en Agadir, Marruecos, entre el 21 y el 25 de junio de 2010.

Artículo 2°.- De forma.